

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-005/2020
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELEFONÍA FIJA ANALÓGICA Y DIGITAL PARA EL IPEJAL"

F A L L O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **11 de febrero de 2020**, suscriben el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requirente, la presente Acta de Fallo de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-UCC-LPL-005/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELEFONÍA FIJA ANALÓGICA Y DIGITAL PARA EL IPEJAL"**, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. Con fecha **19 de diciembre del 2018**, dentro de la 1° Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se designó por unanimidad de dicho Comité que sea el Director del Órgano Interno de Control su representante ante la Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte improductiva del presente, el día **10 de enero de 2020**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60, 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
3. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	10 DE ENERO DE 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	14 DE ENERO DE 2020
JUNTA ACLARATORIA	16 DE ENERO DE 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	21 DE ENERO DE 2020

4. Con fecha **16 de enero de 2020**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, un representante del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria, conforme a lo señalado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 del Reglamento de la Ley antes citada, en dicho acto se hizo constar que se contó con la presencia de los licitantes **TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, representado por Alfredo Adrián Estrada Alfaro, **OPERBES, S.A. DE C.V.**, representado por Sandra Gutierrez Casillas y **AXTEL S.A.B. DE C.V.**, representado por José Oscar Mora Anaya, donde se efectuaron 06 preguntas por parte del licitante **TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, y 06 preguntas por parte del licitante **AXTEL S.A.B. DE C.V.**, mismas que fueron contestadas por el área requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas, levantándose la correspondiente acta para constancia,



fue firmada por los que en ella intervinieron. Así mismo se realizó una Fe de Erratas a las bases de la licitación para cambiar la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, quedando como nueva fecha el 21 de enero del 2020 a las 09:00 horas en el mismo sitio señalado con anterioridad. (El acta se anexa en el expediente).

- Con fecha **21 de enero de 2020**, se levantó Acta Circunstanciada ante los representantes de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control y los representantes del Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 03 propuestas con la documentación solicitada en el punto 9.2 "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

- I. TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.
- II. AXTEL, S.A.B. DE C.V.
- III. OPERBES, S.A. DE C.V.

- En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 que rige el presente proceso licitatorio con fundamento en el artículo 72 numeral 1, inciso a) de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL		PUNTO 9.2													OBSERVACIONES		
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	
1	TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	AXTEL, S.A.B. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	OPERBES, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
a	Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo).																
b	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.																
c	Acreditación conforme al Anexo 4.																
d	Copia simple legible del Acto Constitutivo y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.																
e	Copia simple legible del poder del representante legal donde acredite sus facultades como tal (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acto Constitutivo favor de señalarlo con el número de foja y por escrito, debiendo resultar con marca textil la cláusula donde se designe el poder), acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.																
f	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).																
g	Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del Licitante, acorde al giro de la Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el comprobante de domicilio.																
h	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del LICITANTE, según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.																
i	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones", firmada por el Licitante o Representante Legal.																
j	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 dos mil diecinueve.																
k	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.																
l	Escrito del LICITANTE donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.																
m	Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9.																
n	Matriz de escalación con nombres y teléfonos de contacto, y con tiempos de respuesta.																
o	Copia de algún contrato de un proyecto similar en el cual demuestren su antigüedad en el mercado de servicios telefónicos empresarial de más de 1 año en la Zona Metropolitana de Guadalajara.																

- Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas del licitante desprendiéndose lo siguiente:



INCUMPLIMIENTO			
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".			
LICITANTE	DOCUEMNTO SOLICITADO	DOCUMENTO QUE PRESENTO	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	g) Copia simple de la Licencia Municipal vigente, a nombre de la razón social del Licitante, acorde al giro de Licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como el comprobante de domicilio.	El licitante presenta copia simple del refrendo de la Licencia Municipal 2019, número 151029 emitida por el Municipio de Guadalajara a nombre de MEGACABLE, S.A. DE C.V. , ubicado en Lázaro Cardenas #1694, Guadalajara Jalisco, coincidiendo con el Anexo 4 "Acreditación" así como en el comprobante de domicilio, con actividad Venta y Servicios de TV por cable. Debiendo ser a nombre TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 21 de enero de 2020, se asentó en la lista de verificación de documentación técnica que el licitante si presentó dicha documentación y tras la evaluación a su contenido de carácter cualitativo por parte del área requirente conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de la materia, y conforme a lo señalado por el Área Requirente en su análisis técnico que consta en oficio DGIS018/2020, signado por José García Flores, Director General de INFORMÁTICA Y SISTEMAS, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación:</p> <p>Copia simple de la licencia municipal 2019, número 151029, a nombre de MEGACABLE, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Lázaro Cardenas 1694 firmada por el licitante Alejandro Torres Madrigal, sin embargo, no cumple con los requisitos solicitados en el presente inciso, ya que a la letra señala que la licencia municipal se deberá encontrar a nombre de la razón social del licitante, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p> <p>No omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES incisos k) y l) de las bases, la falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta será motivo de descalificación de la propuesta.</p>





CUMPLIMIENTO	
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
LICITANTE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO
OPERBES, S.A. DE C.V.	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas y remitida mediante oficio DGIS015/2019 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

CUMPLIMIENTO	
9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".	
LICITANTE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas y remitida mediante oficio DGIS015/2019 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

8. Los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:
9. Del análisis del cuadro comparativo, se desprende lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-005/2020"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELEFONÍA FIJA DIGITAL PARA EL IPEJAL"

CUADRO COMPARATIVO PARTIDA 1

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco			LICITANTES						INVESTIGACIÓN DE MERCADO						PRECIO PROMEDIO GRAN TOTAL
			AXTEL, S.A.B. DE C.V.		TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.		OPERBES, S.A. DE C.V.		OPERBES, S.A. DE C.V.		AXTEL, S.A.B. DE C.V.		CONTRATO ACTUAL		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	
1	1	TELEFONIA DIGITAL	\$ 130,200.00	\$ 130,200.00	\$ 130,672.00	\$ 130,672.00	\$ 110,880.00	\$ 110,880.00	\$ 234,320.00	\$ 234,320.00	\$ 418,560.00	\$ 418,560.00	\$ 156,240.00	\$ 156,240.00	\$ 301,670.40
			I.V.A.	\$ 20,832.00	I.V.A.	\$ 25,427.52	I.V.A.	\$ 17,740.80	I.V.A.	\$ 40,723.20	I.V.A.	\$ 66,969.60	I.V.A.	\$ 24,998.40	
			GRAN TOTAL	\$ 151,032.00	GRAN TOTAL	\$ 156,219.52	GRAN TOTAL	\$ 128,620.80	GRAN TOTAL	\$ 295,243.20	GRAN TOTAL	\$ 485,529.60	GRAN TOTAL	\$ 181,238.40	
PROMEDIO \$			301,670.40		VARIACIÓN -53%		VARIACIÓN -42%		VARIACIÓN -60%						
			CUMPLE TÉCNICAMENTE		CUMPLE TÉCNICAMENTE		CUMPLE TÉCNICAMENTE								

- La propuesta económica del licitante **OPERBES, S.A. DE C.V. ES SOLVENTE Y CONVENIENTE para la CONVOCANTE** ya que **NO EXCEDE** del 10 % del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por el Personal de la Dirección General de Informática y Sistemas y se ajustan al techo presupuestal autorizado para la presente licitación y **resulta ser el precio más bajo ofertado.**

La propuesta del licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V., NO ES SOLVENTE Y NI CONVENIENTE para la convocante,** ya que si bien sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, ni exceden



del techo presupuestal autorizado para la partida única y cumple con el aspecto Técnico, motivo por el cual se toma en cuenta su propuesta económica. Sirviendo de fundamento lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que señala que debe analizar la propuesta más económica, sin embargo sus precios **no son el mejor precio ofertado**.

- La propuesta del licitante, **TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V., NO ES SOLVENTE Y NI CONVENIENTE para la CONVOCANTE**, ya que si bien sus precios no exceden del 10% del promedio de la Investigación de Mercado elaborada por el personal del Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas no cumplió con el aspecto técnico, motivo por el cual se toma en cuenta su propuesta económica. Sirviendo de fundamento lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que señala que se debe analizar la propuesta más económica **que cumple con todos los requerimientos técnicos**.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme al artículo 52 de la Ley de Compra Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras Eduardo Ruvalcaba Hernández, así como por el área requirente, que en este caso es José García Flores, Director General de Informática y Sistemas, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69 y 66, fracción VI de la Ley de la materia, así como el artículo 97, fracción IV del Reglamento de la citada Ley, fueron:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Ruvalcaba Hernández	Director de Adquisiciones
José García Flores	Director General de Informática y Sistemas
Maria Guadalupe Velasco Ponce	Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos
Rodrigo Cervantes Tamayo	Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información
Elena Patricia Ramírez Cárdenas	Especialista en Procesos de Información
Alberto Rivera Márquez	Comprador de la Dirección de Adquisiciones

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES


PRIMERA.- Se desecha la propuesta del licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que su propuesta no es solvente y los precios no son convenientes, por lo que queda descalificado con fundamento en el punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, en los incisos **q), r), s) y t)** de las bases.

SEGUNDA.- Se desecha la propuesta del licitante **TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que su propuesta no es solvente y los precios no son convenientes, por lo que queda descalificado con fundamento en el punto 13. **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, en los incisos **q), r), s) y t)** de las bases.

TERCERA.- En virtud de que el licitante **OPERBES, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente y sus precios son convenientes para la convocante tal y como se desprende de la Investigación de Mercado realizada por la Dirección General de Informática y Sistemas, es procedente **ADJUDICAR LA PARTIDA 1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELEFONÍA FIJA DIGITAL"** objeto de la presente



licitación, por un monto total de **\$128,620.00 (Ciento veintiocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)** I.V.A. incluido, conforme a los precios señalados en su propuesta, acorde a lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO PARTIDA 1				
			LICITANTES	
			OPORBES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
1	1	TELEFONIA DIGITAL	\$ 110,880.00	\$ 110,880.00
			I.V.A.	\$ 17,740.80
			GRAN TOTAL	\$ 128,620.80

CUARTA.- Se declara **DESIERTA** la **partida 2 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELEFONÍA FIJA ANALÓGICA"** (una partida) en virtud de que no se contó con una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse de conformidad a lo señalado en el inciso a) e inciso c) del punto 14 "DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA" de las bases. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **OPORBES, S.A. DE C.V., AXTEL, S.A.B. DE C.V. y TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.,** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

SEXTA.- Se le deberá de informar al proveedor adjudicado que en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

SEPTIMA.- Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.





<p>ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA</p>
<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
ÁREA REQUERENTE	
<p>JOSÉ GARCIA FLORES DIRECTOR GERNERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS</p>	<p>MARIA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>
<p>RODRIGO CERVANTES TAMAYO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al acta de FALLO de la Unidad Centralizada de Compras, celebrada el día 11 de febrero de 2020, relativa a la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-005/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TELEFONÍA FIJA ANALÓGICA Y DIGITAL PARA EL IPEJAL".

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

